



**COLEGIO DE MICROBIÓLOGOS
Y QUÍMICOS CLÍNICOS DE COSTA RICA**
COMISIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Teléfonos: 2283-8014 ext. 112 Fax: 2281-1454 Mail: colmqceec@racsa.co.cr

Estimado(a) colega:

La Comisión de EVALUACIÓN CURRICULAR le hace saber al tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley 5462 que para efectos de evaluación del Currículum Vitae de los M.Q.C.; se solicita la siguiente documentación que debe ser presentada en el siguiente orden:

1. Especialidad:

Original y fotocopia del título de Especialista otorgado por el Colegio.

2. Cursos de Preparación Académica y Educación en Servicio:

2.1 Original y fotocopia de las constancias o títulos de cursos de participación. Se debe certificar el número de horas.

2.2 Original y fotocopia de las constancias o títulos de los cursos de aprovechamiento. Se debe de certificar el número de horas.

2.3 Constancia del Sistema de Estudios de Posgrado del Registro de la Universidad de Costa Rica o de la Oficina encargada de otras Instituciones, de los cursos de postgrado aprobados. En esta constancia se debe indicar el nombre y código del curso y el número de créditos.

2.4 Constancia del CENDEISSS o de la Oficina encargada de otras Instituciones, de los cursos de educación en servicio. Se debe certificar el número de horas.

3. Experiencia docente:

3.1 Como instructor:

Constancia de aquellos cursos en los cuales haya impartido al menos el 50% del total de las horas de cursos de participación, de aprovechamiento o de evaluación en servicio.

3.2 Como Docente Universitario:

Constancia de la Oficina de Personal de su nombramiento como docente universitario. Se debe indicar tipo de nombramiento (1/2 T, 1/4 T o TC) y años de nombramiento.

4. Experiencia Profesional:

Original y fotocopia del título otorgado por el Colegio.

5. Experiencia Administrativa:

Constancia de las Oficinas de Personal o fotocopia del movimiento de personal donde consta el tipo de nombramiento donde se haya desempeñado como M.Q.C.; especificando las categorías de M.Q.C. ejercidas en cada una, así como su situación laboral actual.



**COLEGIO DE MICROBIÓLOGOS
Y QUÍMICOS CLÍNICOS DE COSTA RICA**

COMISIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Teléfonos: 2283-8014 ext. 112

Fax: 2281-1454

Mail: colmqceec@racsa.co.cr

6. Publicaciones:

- 6.1 Original o fotocopia del libro publicado como autor o coautor o carta de aceptación de la editorial.
- 6.2 Original o fotocopia del libro publicado como editor o coeditor o carta de aceptación de la editorial.
- 6.3 Original y fotocopia de cada uno de los trabajos de investigación publicados o carta de aceptación de la editorial.
- 6.4 Original y fotocopia de cada uno de los trabajos de revisión bibliográfica o capítulos de los libros publicados.

7. Trabajos presentados en congresos científicos:

Constancia sobre los trabajos presentados, con indicación de los participantes y del expositor.

8. Relevancia Personal:

- 8.1 Constancia de cargos desempeñados en organismos nacionales o internacionales.
- 8.2 Constancia del Colegio sobre cargos desempeñados en la Junta Directiva. Constancia por cargos desempeñados en la organización de eventos profesionales (congresos, simposios, jornadas, etc...)
- 8.3 Constancias por servicios a una organización o institución de índole social o cultural. Se debe indicar el tiempo servido.
- 8.4 Constancia por servicio a una organización científica, profesional o gremial. Se debe indicar el tiempo servido.

Notas:

1. Debe presentarse una nota solicitando la evaluación a la CEC.
2. La documentación debe presentarse debidamente foliada y con índice.
3. Los originales serán devueltos inmediatamente, una vez constatada la autenticidad de la copia.
4. La documentación debe venir en el orden de acuerdo con los puntos a evaluar (ver artículo 22 del Reglamento de la Ley 5462) y correctamente identificadas las secciones. De no cumplirse este punto, no se recibirá la documentación.
5. El costo de la evaluación curricular es de ₡10.000, los cuales debe cancelar al momento de entregar los documentos.
6. Para mayor información revisar el artículo 22 del Reglamento de la Ley 5462 o la página Web del Colegio.
7. El colegiado debe estar al día en sus obligaciones económicas con el Colegio para poder iniciar el estudio.